RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 174 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA

Cusco, 23 DIC 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 588-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024; el Informe Nº 745-2024-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 10 de octubre del 2024; el Informe N° 339-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 10 de octubre del 2024; Expediente con registro N°115198-2024, de fecha 26 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el Articulo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad que dispone lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante expediente N°115198-2024, presentado por la Sra. Eulogia Gibaja Vda. De Rodríguez, identificada con DNI N°23826097; solicita cumplimiento de pago de devengados de pensión de sobrevivencia por viudez;

Que, respecto a ello se informa que, mediante resolución N°0000005152-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 se reconoce el derecho de pensión de sobreviviente por viudez del régimen del decreto ley N°20530 a favor de la peticionaria;

Que, igualmente mediante resolución gerencial N°77-2024-GR CUSCO/GERAGRI, emite el 07 de marzo del 2024, se le otorga la pensión definitiva mensual de sobrevivencia por viudez; así mismo se determinó el importe del reintegro de pensión correspondiente a los meses de abril del 2023 a febrero del 2024;

Que, según informe N°339-2024-GR CUSCO/GERGARI-OA-UGRH-REM, de fecha 10 de octubre del 2024, el área de remuneraciones y beneficios sociales, señala el importe de deuda a favor de la Sra. Eulogia Elvira Gibaja Vda. De Rodríguez;

Que, adicionalmente en agosto del 2024, la Sra. Elogia Elvira Gibaja Vda. De Rodríguez fue incorporada en e aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector publico

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ADMINISTRACION – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – OFICINA DE ASESORIA LEGAL – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

(AIRHSP) con el tipo de registro SOBREVIVIENTE, en la plaza con código N°000198; por ende, el reintegro correspondiente seria por el periodo de marzo a julio de 2024, conforme al siguiente cuadro;

TABLA N°01- PERIODOS PENDIENTES DE PAGO

AÑO	MES	DIAS	PENSION	AGUINALDO/ESCOLARIDAD	TOTAL
2024	MARZO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	ABRIL	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	MAYO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	JUNIO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	JULIO	30	S/1,025.00	S/150.00	S/1,175.00
		TOTAL	**S/5,125.00**	**S/150.00**	**S/5,275.00**

Que, el importe total de la deuda a favor de la Sra. Eulogia Gibaja Vda. De Rodríguez, por pensión asciende a la suma de S/5,275.00 (cinco mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) y por intereses legales que asciende a S/30.66 (treinta con 66/100 soles);

Estando con los informes de vistos, y a la visacion del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional Nº 399-2024-GR CUSCO/GERAGRI, por el cual se delega facultades y atribuciones al director de administración.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, solicitud de **REINTEGRO DE PAGO DE DEVENGADOS POR PENSION DE VIUDEZ,** a favor de la **Sra. EULOGIA ELVIRA GIBAJA VDA. DE RODRIGUEZ,** por el periodo de marzo a julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, la suma de **S/ 5,275.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE PAGO DE DEVENGADOS, y por intereses legales que asciende a S/30.66 (treinta con 66/100 soles) A FAVOR** de la **Sra. EULOGIA ELVIRA GIBAJA VDA. DE RODRIGUEZ,** de acorde al siguiente detalle:

TABLA N°01- PERIODOS PENDIENTES DE PAGO

AÑO	MES	DIAS	PENSION	AGUINALDO/ESCOLARIDAD	TOTAL
2024	MARZO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	ABRIL	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	MAYO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	JUNIO	30	S/1,025.00		S/1,025.00
2024	JULIO	30	S/1,025.00	S/150.00	S/1,175.00
		TOTAL	**S/5,125.00**	**S/150.00**	**S/5,275.00**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la interesada e instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR